



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), invita a participar en la convocatoria:

“APOYO A LA CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES INMERSIVAS, INTERACTIVAS Y MULTIPLATAFORMAS 2022”

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:
Jueves 10 de marzo del 2022, a las 15:00 hrs.**

OBJETIVO

Con el propósito de incentivar la producción de contenidos audiovisuales que desarrollen un universo narrativo audiovisual, a través de: obras multiplataformas; narrativas 360; obras audiovisuales web e interactivas; videojuegos; aplicaciones móviles; experiencias audiovisuales inmersivas; proyectos de realidad virtual; realidad aumentada y/o realidad mixta; cine performativo. La **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX)**, convoca a las creadoras y los creadores audiovisuales residentes en la Ciudad de México, a participar en la convocatoria **“Apoyo a la Creación de narrativas audiovisuales inmersivas, interactivas y multiplataformas 2022”**.

B A S E S

I. REQUISITOS

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

1. Son sujetos de participación las personas físicas creadoras y creadores audiovisuales con residencia comprobable en la Ciudad de México, que requieran apoyo económico para la producción de proyectos audiovisuales inmersivos, interactivos y multiplataformas originales, concebidos para desarrollarse a través de múltiples plataformas, incluyendo, pero sin limitarse, a narrativas transmedia, páginas y juegos web, vídeos 360, aplicaciones e instalaciones interactivas,

aplicaciones móviles, realidad virtual y/o realidad aumentada, siempre y cuando la base de todo el proyecto sea la narrativa audiovisual.

2. Los proyectos deberán contemplar contenidos de ficción, y/o documental, y/o animación o géneros híbridos. Incluso podrán ser consideradas propuestas de precuelas, secuelas, expansiones y derivaciones (spin-off) de proyectos que hayan resultado beneficiados en otras convocatorias de escritura, desarrollo y producción.
3. Los proyectos deberán contemplar una manera de contar historias, concebidas alrededor de un mismo universo narrativo audiovisual, en donde el contenido se expande a través de múltiples plataformas conectadas entre sí, involucrando componentes interactivos significativos para ofrecer experiencias de usuario únicas y relacionadas.
4. El proyecto deberá tener un avance del 60 %, y el recurso otorgado por esta convocatoria no podrá destinarse en un 100 % a la grabación.
5. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona *titular de los derechos patrimoniales.
6. El registro sólo podrá ser realizado por la persona física *titular de los derechos patrimoniales del proyecto, la cual deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
7. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
8. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.
9. No podrán participar quienes hayan incumplido con los compromisos contraídos en algún apoyo anteriormente otorgado por parte del Fideicomiso PROCINECDMX.
10. No podrán participar:
 1. Las y los servidores públicos del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

2. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
3. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
4. No se aceptarán proyectos de carácter comercial o que promuevan una marca.
- 5.- Las personas facilitadoras de servicios del programa social “promotores culturales Ciudad de México 2022”
11. No podrán participar quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2021 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.

II. DOCUMENTOS (entregables en el registro)

El *titular de los derechos patrimoniales deberá entregar, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre:

1. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma¹. En caso de ser extranjero deberá presentar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una hoja.
2. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una antigüedad no mayor a tres meses.²
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
4. Copia de la cédula única de registro de población (CURP).

¹

²

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

5. Certificado de registro de guion expedido por INDAUTOR o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá ese requisito.
6. Contrato de cesión de derechos del guion, si no es el mismo autor o existe coautoría. En caso de ser una Cesión de Derechos, presentar el instrumento jurídico correspondiente a dicha cesión con firma autógrafa y registrada ante INDAUTOR. En caso de que el solicitante no sea el *titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la Cesión de Derechos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causal de descalificación.
7. Carpeta del proyecto audiovisual que incluya:
 - a. Resumen del proyecto (tres cuartillas). Debe incluir: sinopsis y descripción del universo (incluir el mapa de plataformas, cómo se conectan, breve descripción del relato que sucede en cada una de ellas y el viaje del usuario).
 - b. Tratamiento general del proyecto (máximo 10 páginas). Puede contener imágenes.
 - c. Currículum vitae del director o directora del proyecto. (2 cuartillas)
 - d. Currículum vitae del desarrollador y/o coordinador de producción. (2 cuartillas)
 - e. Currículum vitae del guionista o escritor del proyecto. En caso de tratarse de más de uno, tendrán que incluir el currículum vitae de cada uno de los involucrados, aclarando el contenido a su cargo (máximo 2,000 caracteres para cada perfil).
 - f. Notas del director o directora sobre el diseño de la experiencia del usuario, cómo se va a involucrar con la comunidad y qué va a aportar al proyecto, los beneficios sociales y culturales a la comunidad, así como la elección de las plataformas de apoyo.
 - g. Estatus del proyecto. Incluir el avance específico del proyecto.
 - h. Presupuesto desglosado (concepto, cantidad, costo con IVA incluido). (que incluya concepto, cantidad, unidad, precio unitario sin IVA, IVA desglosado, subtotal, costo total con IVA y costo general del proyecto con IVA). El presupuesto debe contener de forma detallada cada uno de los gastos considerados, especificando el recurso solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX. Anexo 1, listado de gastos permitidos y no permitidos.
 - i. Ruta crítica de producción. incluir las actividades y el tiempo total del proyecto. Los meses deberán identificarse con números.
 - j. Permiso y derechos a nombre de la persona física que inscribe el proyecto, de la reproducción de textos, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual y de derechos de autor, utilizados en la obra inscrita. de conformidad con la ley federal de derechos de autor, en caso de que no sea así;

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

- se deberá presentar un contrato de cesión de derechos patrimoniales vigente, del *titular que solicite inscripción a la presente convocatoria. Anexo 2
- k. Cartas compromiso de las empresas, proveedores y personas que colaboran para la realización del proyecto.
8. De haber recibido recursos para el proyecto por parte de algún fondo federal o estatal, se deberá entregar una carta de la institución que lo apoyó, en la que se indique que, hasta este momento, de la inscripción, ha cumplido con los compromisos establecidos con dicho fondo y que los recursos solicitados al Fideicomiso PROCINECDMX, son recursos para distintos rubros o conceptos.
 9. Constancia de conclusión PROCINECDMX. en caso de que el *titular de los derechos patrimoniales haya recibido un apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en 2019 o 2020, anexar constancia.
 10. El Titular de los Derechos Patrimoniales, deberá recabar la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria. Anexo 3

III. PROCESO DE REGISTRO

1. Previo a la inscripción del proyecto, deberá leerse cuidadosamente las bases de participación.
2. El registro lo podrá realizar a partir del miércoles 26 de enero en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx> la plataforma solo acepta archivos PDF. Identificar los archivos con el número o letra que aparece en la presente convocatoria en el Apartado II de Documentos.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho a devolver los documentos que no se entreguen como se especifican.
4. Recibida la información completa, se revisará con base a la especificación de la presente convocatoria.
5. Concluida la inscripción del proyecto, se enviará por correo electrónico el número de registro, queda cerrada a los participantes cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de la documentación.

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

6. El registro sólo podrá ser realizado por la persona física *titular de los derechos patrimoniales del Proyecto, la cual deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
7. Es responsabilidad del participante dar seguimiento al registro de su proyecto y estar al pendiente de cualquier observación para solventarla, el proceso termina cuando se cuenta con el número de folio de registro.

IV. APOYOS

1. El apoyo para la realización del proyecto será de hasta **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** por proyecto, considerando iva y los materiales para los entregables.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. A los *titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, se les notificará mediante un oficio al correo electrónico registrado.
4. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
5. Los *titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 15 días hábiles después de publicados los resultados; de no hacerlo, perderá el derecho de ser apoyado.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. La presente convocatoria estará vigente desde su publicación hasta el **jueves 10 de marzo, a las 15:00 hrs.**
2. No se acepta la participación de Personas Morales
3. El proyecto se deberá realizar en un 70 % en la Ciudad de México.
4. Las imágenes y la música utilizada para el proyecto deben ser originales o estar libres de derechos, lo que se deberá acreditar con los documentos correspondientes. Anexo 2
5. Una vez seleccionados los proyectos, deberán ser producidos en un máximo de seis meses contados a partir de la entrega del recurso.

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

6. El **sujeto de apoyo que sea seleccionado tendrán que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la placa institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final.

Es responsabilidad del **sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deben estar alineados con el manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno por la Secretaria de Cultura.

7. Los PROYECTOS seleccionados se exhibirán por primera vez en un evento organizado por el Fideicomiso PROCINECDMX, por lo que los **SUJETOS DE APOYO no podrán divulgarlos antes de dicho evento.
8. El *titular de los derechos patrimoniales del proyecto autorizará la libre reproducción de imágenes e insertos (máximo 1 minuto) en medios digitales, en prensa, televisión y publicaciones, con fines de promoción y difusión cultural del Fideicomiso PROCINECDMX.
9. El proyecto quedará registrado con el nombre que se indique en registro. En caso de que el proyecto sufra cambios o modificación en su título durante el proceso de ejecución, es indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el certificado del registro público del derecho de autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título del proyecto.
10. El *titular de los derechos patrimoniales del proyecto, tendrá la facultad de inscribir la obra terminada en convocatorias nacionales o internacionales, al día hábil siguiente del evento de la presentación del proyecto organizada por el Fideicomiso PROCINECDMX, en ningún caso el Fideicomiso PROCINECDMX se hará cargo de estos trámites ni pagará costos de envío o inscripción.
11. El recurso otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX no podrá aplicarse en: gastos de oficina y administrativos, telefonía, internet, viáticos, adquisición de bienes que representen un activo fijo, vuelos nacionales e internacionales o renta de espacios para eventos, además de los mencionados en el anexo 1.

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

12. El **sujeto de apoyo deberá entregar informes de actividades, testigos y la relación de gastos en tiempo y forma conforme al convenio; de lo contrario, se le solicitará la devolución íntegra del apoyo otorgado.
13. De haber recibido recursos para el proyecto por parte de algún fondo federal o estatal, se deberá entregar una carta de la institución que lo apoyó en la que se indique que, hasta este momento de la inscripción, ha cumplido con los compromisos establecidos con dicho apoyo y qué los recursos solicitados al Fideicomiso PROCINECDMX son recursos para distintos rubros o conceptos.
14. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y las personas **sujetos de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio, el cual será suscrito por el *titular del Proyecto, así como por un obligado solidario; en dicho convenio se señalarán los términos y condiciones, en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación de los proyectos seleccionados.
15. Los apoyos serán proporcionados después de la formalización de los convenios que se celebren con los **sujetos de apoyo de los proyectos seleccionados.
16. Si el apoyo otorgado por el jurado de profesionales es distinto al solicitado, se deberá presentar un reajuste del presupuesto, diez días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio entre el **sujeto de apoyo y el Fideicomiso PROCINECDMX.
17. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el año 2022 a nombre del **sujeto de apoyo y en el periodo estipulado en el Convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso que no se compruebe.
18. Los **sujetos de apoyo de los proyectos seleccionados, se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
19. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa descalificación automática.
20. Los *titulares de los derechos patrimoniales del proyecto, desde el momento de su inscripción, liberan de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas. Anexo 2

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

21. En caso de resultar apoyado deberá entregar la documentación impresa señalada en el punto II. Documentos de esta convocatoria, en la fecha indicada por Fideicomiso PROCINECDMX.
22. El **sujeto de apoyo del proyecto seleccionado, debe contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
23. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un proyecto de narrativas y en una sola categoría de las convocatorias 2022.

24. No podrán participar directores y/o productores que hayan resultado beneficiados en las convocatorias 2021 de apoyo a cortometrajes, desarrollo de proyectos y postproducción emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
25. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el proyecto, el **sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Sólo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
26. Si el **sujeto de apoyo requiere una prórroga para la entrega del proyecto deberá solicitarla mediante una carta de exposición de motivos 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso, el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.
27. El **sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2022 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX. no podrán participar en las convocatorias 2023 y 2024 del Fideicomiso PROCINECDMX.
28. La comunicación entre PROCINECDMX será exclusivamente con el **sujeto de apoyo, no se aceptarán terceros para la comunicación.
29. Es absoluta responsabilidad del interesado, verificar y asegurarse que el correo electrónico personal registrado sea el correcto, para el envío y recepción de información con el Fideicomiso.

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

30. La persona que realice la inscripción a la presente convocatoria, bajo su entera responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de todos los terceros involucrados en el proyecto de quienes se están transfiriendo dichos datos al Fideicomiso PROCINECDMX; debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Jurado estará conformado por tres integrantes del medio, de reconocida trayectoria profesional y ética y serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El Jurado emite una resolución que será avalada por el Comité Técnico del Fideicomiso, la cual es inapelable.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX no está obligado a dar retroalimentación a los proyectos no seleccionados, ni hacer público el fallo del Jurado.
4. Los proyectos seleccionados se harán públicos en un lapso de 45 a 60 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria.
5. Los proyectos apoyados se publicarán en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México www.cultura.cdmx.gob.mx y en la de Fideicomiso PROCINECDMX www.procine.cdmx.gob.mx.
6. El monto del apoyo se entregará de acuerdo con la deliberación del Jurado.
7. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Valor creativo del proyecto:
 - Originalidad y creatividad de la propuesta.

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

- Pertinencia de la propuesta, se valorarán aquellas propuestas cuyos contenidos incluyan temas de trascendencia cultural y social de Cultura de la Ciudad de México.
 - Coherencia y adaptación del contenido, frente a la elección de las plataformas y de los componentes del proyecto postulado.
 - Factibilidad de las técnicas utilizadas de sonido y el montaje en sitio, para su presentación a distintos públicos.
2. Trayectoria y creación de públicos:
- Trayectoria, experiencia y logros del equipo creativo.
 - Coherencia de la estrategia de promoción y creación de públicos, de acuerdo con las oportunidades específicas que ofrecen las plataformas para las cuales se desarrolla y/o produce el proyecto.
3. Viabilidad del proyecto:
- Viabilidad del presupuesto, de acuerdo con el alcance del proyecto.
 - Viabilidad de la logística del cronograma.
 - Viabilidad y accesibilidad tecnológica.
4. Viabilidad de las narrativas audiovisuales inmersivas, interactivas y multiplataformas:
- Coherencia de la expansión del contenido narrativo a través de las diferentes plataformas que involucra la propuesta.
 - Propuesta de la experiencia inmersiva para las audiencias y de la conexión entre pantallas y/o entre los dispositivos de proyección (visores, pantallas y proyecciones públicas).
5. Avance del proyecto
- Deberá estar desarrollado por lo menos el 60% del proyecto.
 - Entre los procesos a ejecutar, en la etapa de grabación no se debe exceder el 20% del apoyo otorgado.

VIII. SEGUIMIENTO



SECRETARÍA
DE CULTURA

PRO
CINE

A lo largo del periodo de realización del proyecto seleccionado (seis meses) deberán presentar un reporte trimestral y una carpeta final:

Reporte trimestral: al cumplirse los 3 meses, de haber recibido el recurso, deberá entregar estatus del proyecto, porcentaje de avance e informe parcial financiero.

Carpeta final: al cumplirse los seis meses de haber recibido el recurso, deberá entregar la carpeta final del proyecto, que incluya el reporte final y financiero (comprobación de gastos).

IX. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com con el asunto: **NARRATIVAS 2022**.

X. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el personal adscrito al Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

*Titular de los derechos patrimoniales. Será el autor del proyecto o el adquirente de los derechos por medio de un contrato de cesión.

**Sujeto de apoyo. Se le denominara al *titular de los derechos patrimoniales que haya sido seleccionado por un jurado en cualquiera de las convocatorias para recibir el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX.

¹ Son válidas como identificación: credencial de elector (INE o IFE), pasaporte, cartilla militar y cédula profesional del *titular de los derechos patrimoniales.

² Son válidos como comprobantes de domicilio: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, recibo de agua, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento vigente y recibo de servicios de internet del *titular de los derechos patrimoniales.

Ciudad de México a 21 de enero del 2022.

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado "Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México.

SECRETARÍA
DE CULTURAPRO
CINE

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control y a la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios para completar el trámite de registro a la presente convocatoria. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico procinedf@cdmx.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



SECRETARÍA DE CULTURA | PRO CINE

Al proporcionar sus datos personales voluntariamente, usted otorga su consentimiento para que sean tratados y, en su caso, transferidos conforme a lo establecido en el presente Aviso de Privacidad.